

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria de carácter Urgente de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 5 de marzo de 2015.

Orden del día

1. Discusión y en su caso aprobación del orden del día de la sesión.

2. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los alcances de revisión de los informes de precampaña de los partidos políticos nacionales, así como de los informes de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano correspondientes al proceso electoral federal 2014-2015.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dr. Benito Nacif Hernández (Presidente).
- Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- Dr. Ciro Murayama Rendón (Integrante).
- Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante).

Consejeros Electorales, invitados:

- Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.
- Dr. José Roberto Ruíz Saldaña.
- Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.

Secretario Técnico:

- C.P. Eduardo Gurza Curiel.

1. Discusión y en su caso aprobación del orden del día de la sesión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio la bienvenida a la Quinta Sesión Extraordinaria con carácter urgente de la Comisión de Fiscalización, y a fin de que quedara asentado en el Acta, solicitó al Secretario Técnico, el Contador Eduardo Gurza, verificara la existencia del quórum legal para sesionar.

C.P. Eduardo Gurza Curiel: Informó al señor Presidente que existía quórum legal para sesionar, ya que había cuatro de los cinco consejeros integrantes de la Comisión.

Consejero Electoral Benito Nacif: En virtud de haber quórum legal, declaró formalmente instalada la Comisión, y solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del primer punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza Curiel: Indicó que el primer punto era el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el orden del día; y al no haber observaciones, solicitó al Secretario Técnico, sometiera a votación el orden del día.

C.P. Eduardo Gurza Curiel: Consultó a los integrantes de la Comisión si se aprobaba el proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de los presentes.

2. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los alcances de revisión de los informes de precampaña de los partidos políticos nacionales, así como de los informes de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano correspondientes al proceso electoral federal 2014-2015.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza Curiel: Indicó que el siguiente punto del orden del día era el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan los

MINUTA No. COF/005ExtUrg/2015

alcances de revisión de los informes de precampaña de los partidos políticos nacionales, así como de los informes de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio la palabra al contador Luis Fernando Flores, para que nos diera una relatoría breve de las observaciones recibidas por la Unidad Técnica y que se sugería incorporar en la votación en lo general de ese documento.

C.P. Luis Fernando Flores: Indicó que recibieron observaciones y comentarios del Consejero Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, así como de las oficinas de las señoras y señores Consejeros Electorales Dr. Lorenzo Córdova, Dr. Benito Nacif, Mtra. Pamela San Martín y el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, observaciones de forma que se aplicaron en su totalidad al proyecto de acuerdo puesto a consideración.

Por lo que se refiere a las observaciones de fondo, señaló que se realizaron las siguientes modificaciones: en atención a las observaciones de la oficina del Consejero Nacif y de la Consejera San Martín, relativas a incluir los principios que guían las técnicas de auditoría, se incorporó el punto de acuerdo tercero, en el que se establece que los procedimientos de revisión, relativos al monitoreo de anuncios espectaculares, monitoreos de diarios y otros medios impresos, se realizarán en estricto apego a las Normas Internacionales de Auditoría de la serie 500, denominada Evidencia de la Auditoría.

Por lo que se refiere a las observaciones realizadas por el Consejero Arturo Sánchez, y por la oficina de los Consejeros Ruiz Saldaña, y Nacif; se realizaron las siguientes modificaciones: se eliminaron los antecedentes relativos a la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva, y de la Comisión de Fiscalización, del Plan de trabajo para el Desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad; se incorporó el antecedente 20, relativo a la emisión de los lineamientos para las visitas de verificación, y se incorporó los antecedentes 24 y 25, relativos a la sentencia de la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el recurso de apelación SUB-RAP 21/2015, mediante el cual se resolvió modificar el acuerdo INE/CGE13/2015, a efecto de establecer detalladamente los elementos que deben considerarse como Gastos de Pre campaña.

MINUTA No. COF/005ExtUrg/2015

Se incluyeron los considerandos 14, 15, y 22, en relación con lo establecido en los artículos 199, numeral uno, inciso e), y h); así como artículo 428, numeral uno, inciso e), y h) también, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que refieren la atribución de la Unidad Técnica de requerir información complementaria, respecto de diversos apartados de los informes de ingresos y gastos; así como documentación comprobatoria aplicable a personas físicas y morales, y todos aquellos que realicen operaciones con partidos políticos.

Se incluyeron los siguientes considerandos: el 28, que hace referencia con lo dispuesto en el artículo 19, respecto de las operaciones de flujo de efectivo; el considerando 29, relativo a la determinación del gasto no reportado por los sujetos obligados y la matriz de precios; el considerando 30, respecto de los gastos subvaluados o sobre evaluados; el considerando 31, relativo a la realización de verificaciones selectivas de la documentación comprobatoria; los considerandos 32, 33 y 34, respecto de las visitas de verificación, monitoreos de medios impresos y anuncios espectaculares respectivamente; el considerando 43, referente a la obligación de realizar registros de operaciones de manera semanal; el considerando 44, para señalar la finalidad de la delimitación de los alcances de revisión.

También se realizaron precisiones relativas a las confirmaciones de las aportaciones realizadas por militantes y simpatizantes; así como del método de selección.

Respecto de la inclusión de disposición en el ámbito local, señaló que se presentaría por separado un acuerdo que cubriera dicho ámbito.

De igual forma, indicó que no se elimina la referencia a los gastos realizados por los precandidatos a candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, toda vez que los partidos políticos han reportado este tipo de gastos; ni se elimina el punto segundo de acuerdo, con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica a los sujetos obligados, respecto de la obligación de proporcionar balanzas y auxiliares contables, únicamente cuando existan cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Consejero Electoral Benito Nacif: Con esas modificaciones, puso a consideración de los presentes el proyecto de acuerdo.

Consejero Electoral Javier Santiago: Indicó que no se habían tomado en consideración unas observaciones que envió su oficina; y que las iba a referir en ese momento.

MINUTA No. COF/005ExtUrg/2015

Mencionó que en el considerando 30, al final, en el último párrafo, se hablaba de diputados por el principio de mayoría relativa, y sugirió que debía decir: “que correspondan con el ámbito geoelectoral”; porque no necesariamente se referían a diputados de mayoría relativa, y podrían ser de una Elección Municipal.

Surgió una confusión respecto a la numeración de los considerandos, por la inclusión de las observaciones antes enlistadas por el Contados Luis Fernando.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Sugirió revisar el método de trabajo, ya que si se entrega un documento a último momento, se tienen esos problemas.

Consejero Electoral Javier Santiago: Continuó señalando que en el considerando 32, se plantea que es necesario que los porcentajes de revisión sean temporalmente reservados y el anexo señala que la revisión será del 100 por ciento, lo que le resulta contradictorio, ya que en una parte dice que debe ser reservado y en otra dice el porcentaje.

Consejero Electoral Benito Nacif: Señaló que a efecto de evitar la confusión de la numeración de considerandos, se circularía la nueva versión con los engroses.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Indicó que él tenía los engroses marcados en un lugar distinto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expresó que el Consejero Andrade vivía en el pasado, ya que se tenía un documento actualizado.

Consejero Electoral Javier Santiago: Señaló que el documento llegó a las 9:30 am, y que envió observaciones que no se tomaron en cuenta, y por ello hacía referencia a ellos. Indicó que no encontraba sentido a que en el nuevo considerando 44, se declare reservado el porcentaje de revisión. Expresó que, revisaría el documento y si tuviera observaciones las expondría con posterioridad.

Consejero Electoral Benito Nacif: Señaló que podrían ver si sus preocupaciones estaban atendidas o no.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Preguntó si se mantenía la revisión al 100 por ciento que se establecía en el anexo; puesto que las reglas de auditoría no necesariamente establecen el 100 por ciento.; y consideró que por medida, en función de la carga de trabajo que habría, deberían mantener los criterios de

MINUTA No. COF/005ExtUrg/2015

auditoría, y que la Unidad defina en función de los rubros de gasto de cada partido, el porcentaje que se va a revisar.

C.P. Eduardo Gurza Curiel: Aclaró que en algunos casos en donde se dice al 100 por ciento de lo que se monitorea y revisa contra los informes, ahí, se hace el 100 por ciento, entonces tenían algún porcentaje del 50 por ciento, pero lo que se va a monitorear se revisara al 100 por ciento contra los informes.

Aclaró que de aproximadamente 35 precandidatos que estarían revisándose por partido político y 10 de los independientes, estarían revisando y solicitando información sobre estos precandidatos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al SAT y a la UIF.

Especificó que esa muestra de 35 por partido, 20 serían los que hubiesen reportado mayor gasto, y 15 serían de manera aleatoria entre los que no están definidos en los primeros 20; en el caso de los independientes tomaron 10 únicamente, los que reporten mayor gasto; y entonces si un alcance que está limitado, hay información adicional que estarían pidiendo a la Comisión Nacional Bancaria sobre el manejo de las cuentas, sobre todo a la parte de las cuentas.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Señaló que el documento actualizado sí contenía las observaciones que tenía de la versión anterior.

En el punto primero del acuerdo sugirió incluir o aclarar que ese acuerdo corresponde también a los Procesos Locales, ya que solo menciona que es para la revisión de los informes de precampaña, de lo que corresponde al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Respecto a los 35 precandidatos que se van a estar revisar al 100 por ciento, preguntó cuál era el criterio para determinar el número de 35 precandidatos, porque los precandidatos reportados, eran más de 4,600, ya que algunos partidos tienen muchos más candidatos que otros; y propuso que fuera más equitativo, y poner un porcentaje de cuántos precandidatos se van a revisar de los partidos en general, y no dejar un número de 35 para todos los partidos, cuando no todos tienen el mismo número de precandidatos.

C.P.C. Eduardo Gurza Curiel: Explico que el criterio que tomo la Unidad fue fundamentalmente la capacidad de sus auditores para analizar toda la información, habían pensado aproximadamente en unos 300 precandidatos a fiscalizar, que sería nuestra capacidad operativa, a fiscalizar esa información del movimiento de sus cuentas bancarias, etcétera.

MINUTA No. COF/005ExtUrg/2015

Señaló que fundamentalmente ese fue el aspecto, que consideraron que en principio si se estaban tomando esos 300, estaban haciéndolo de manera equitativa en cuanto al número, porque en general sí es una muestra baja hablar de 300 si estamos son 4,800 precandidatos, lo que es una muestra de menos del 10 por ciento, pero que se refería a esos elementos.

Indicó que si de la información revisada en los reportes, en todos sus informes, se detecta alguna irregularidad, en ese caso se van de manera directa esos casos en donde se determine esa irregularidad.

Explicó que tenían para esos 300 aproximadamente que estarían revisando, pensaban adoptar dos criterios: el primero, tomar una parte de los que más gastaron en la precampaña y el segundo que fuera de manera aleatoria.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Señaló que no sólo se van a fiscalizar unos cuantos precandidatos, sino a todos, y que a los que se les confronte la información respecto a la Unidad de Inteligencia Financiera, al SAT y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son los 20 que más gastaron por partido, más otros 15 de cada partido para ver si informaron montos bajos; consideró que con esa revisión, deberían tener la misma vara para todos los partidos y no en función de sus decisiones internas de cuántas tiendas abrieron.

Consejero Electoral Benito Nacif: Explicó que se escoge un porcentaje bajo y es una auditoría exhaustiva, no es que los demás no estén siendo auditados.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Coincidió con el Consejero Murayama en esa apreciación; y señaló que existía una variable que no se consideró o no en la selección de esta muestra, relativa a que si se trataba de precandidatos ganadores o era cualquier precandidato; ya que el efecto sí podría ser distinción entre los partidos políticos, toda vez que sí se encuentran fallas importantes en un ganador, este perdería su candidatura.

C.P. Luis Fernando Flores: Indicó que no se había considerado; y que en caso de estar de acuerdo, se agregaría ese criterio, que daría una mayor profundidad en la revisión y que se escogieran los 35 sobre los candidatos ganadores, y con ello al final estarían tomando una muestra muy similar a todos.

Señaló que debían considerar que el periodo de registro de los candidatos por los partidos es entre el 22 y el 29 de marzo; entonces, ese dato es cierto, y lo podrían

MINUTA No. COF/005ExtUrg/2015

tener el mismo 29 de marzo; lo que complicaría el proceso de la revisión, y que ello era una limitante.

Consejero Electoral Benito Nacif: Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, procediera a tomar la votación.

Consejero Electoral Benito Nacif: Explicó que el nombre estaba así, porque es así como está en el PIPEF; y se estaba haciendo eso para cumplir con el PIPEF; pero que sí tenía una aplicación local, como se desprendía de la lectura del acuerdo.

C.P. Eduardo Gurza Curiel: Consultó si se aprobaba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que se determinen los alcances de revisión de los informes de pre campaña de los partidos políticos nacionales, así como los informes de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano correspondientes al proceso electoral federal 2014-2015.

Consejero Electoral Benito Nacif: Precisó que la votación se haría incorporando un resolutivo en el que se acuerde la notificación a los Organismos Públicos Locales Electorales.

C.P. Eduardo Gurza Curiel: Con esa adición, consultó si se aprobaba el proyecto.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que se habían agotado todos los asuntos del orden del día de esa Sesión, por lo cual la declaró concluida.

Conclusión de la sesión

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

MINUTA No. COF/005ExtUrg/2015

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**